

junto, incluido suelo, construcción y premio de afección, en trescientas ochenta y una mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con veinte céntimos (381.868,20), suma que deberá abonarse al expropiado y además el interés legal computado desde el siguiente día al en que tuvo lugar la ocupación de la finca y hasta su completo pago, y mandamos a la Administración que adopte las medidas pertinentes para que lo acordado se lleve a completo y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**2261**

*ORDEN de 4 de octubre de 1978 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Campello la construcción del proyecto de urbanización del entronque del paseo marítimo de Campello con el espigón del río Seco, ocupando 4.205 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en el término municipal de Campello (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Ayuntamiento de Campello una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Campello.

Superficie aproximada: 4.205 metros cuadrados.

Destino: Construcción del proyecto de urbanización del entronque del paseo marítimo de Campello con el espigón del río Seco en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Exento.

Prescripciones: las obras de la presente autorización serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido; todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

**2262**

*ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/77, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. Constantí (Tarragona).—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Andréu Carafi, en nombre y representación del «Polígono Industrial Francolí, S. A.», contra Orden ministerial de 6 de octubre de 1977, que rectificaba errores en la redacción del apartado 2 de la Orden ministerial de 29 de junio de 1977. Se acordó estimar el recurso interpuesto por don Luis Andréu y rectificar la Orden ministerial de 6 de octubre de 1977, en su apartado 2.º, en el sentido de fijar el límite entre la zona en blanco que deberá ser objeto de tramitación y la industrial aprobada definitivamente en la carretera existente de Reus a Constantí.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta

resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**2263**

*ORDEN de 16 de noviembre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Puerto de la Cruz.—Acta de replanteo de las obras de enlace a desnivel de los polígonos «El Tejar» y «San Felipe». Fue aprobado.

2. Santiago de Compostela.—Acta de replanteo de las obras de abastecimiento de agua (1.ª fase) del polígono «Tambre». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**2264**

*ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977 se resuelve el asunto que se indica.

1. Algeciras (Cádiz).—Proyecto de Ordenación de la manzana constituida por las parcelas 6.1 7.1, 8.1 y 9.1 del plan parcial de ordenación del polígono «Acebuchal Bajo», de Algeciras, y la documentación rectificación de dicho plan parcial remitidos por el Ayuntamiento de la referida localidad en cumplimiento de la resolución de este Departamento de 23 de abril de 1977. Se acordó:

Primero.—Declarar debidamente cumplimentada la exigencia contenida en el apartado c) de la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 y 2.º de la Orden ministerial de 23 de abril de 1977, en lo referente a los datos indicados.

Segundo.—Denegar la aprobación definitiva de la ordenación de las parcelas 6.1, 7.1, 8.1 y 9.1 del referido plan parcial de ordenación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.